

Fecha de su c	Dejó aquí su nombre	Pertenece a algún tipo d	Cuál es el nombre de su	Escriba aquí su consulta y/o comentario. Si requiere más espacio para su texto, o requiere adjuntar documentos, se ruega pue	Respuesta
2-25-2021	Mauricio Fernandez Figueroa	Sí	Chilecarne	<p>Se propone modificar la frase por "Disponer de vías de tránsito interiores, pavimentadas, asfaltadas, o de un material estabilizado, compactado y no inundable, que evite el levantamiento de polvo.</p> <p>Lo anterior para homologar con la normativa nacional vigente, específicamente la Resolución N° 6.157 de 2020, que "Establece almacenamiento de alimentos para animales", establece en su 3.2 de dicha resolución letra b) "Disponer de vías de tránsito interiores, pavimentadas, asfaltadas, o bien de un material estabilizado, compactado y no inundable, que evite el levantamiento de polvo".</p> <p>Se considera que la frase "que evite acúmulo de residuos" agregada en esta Resolución y la única parte que difiere de la vigente Res. 6.157/2020, deja mucho espacio a interpretación al no existir una definición de residuos propiamente tal, no siendo auto-explicativa para su implementación o fiscalización.</p> <p>Además, se entiende que esta acumulación de residuos se refiere a que sa por las características intrínsecas de la vía de tránsito, lo cual no entendemos que puede significar, dado que una vía de tránsito debe estar despejada de residuos para ser funcional.</p>	<p>Se acoge solicitud y quedará de acuerdo a la Resolución N° 6.157/2020 que "Establece requisitos para el funcionamiento de bodegas destinadas al almacenamiento de alimentos para animales" punto 3.2 de dicha resolución letra b) "Disponer de vías de tránsito interiores, pavimentadas, asfaltadas, o bien de un material estabilizado, compactado y no inundable, que evite el levantamiento de polvo."</p>
2-25-2021	Mauricio Fernandez Figueroa	Sí	Asociación Gremial de Productores de Cerdos de Chile	<p>Se propone modificar a "Disponer de vías de tránsito interiores, pavimentadas, asfaltadas, o de un material estabilizado, compactado y no inundable, que evite el levantamiento de polvo".</p> <p>Lo anterior para homologar con la normativa nacional vigente, específicamente la Resolución N° 6.157 de 2020, que "Establece requisitos para el funcionamiento de bodegas destinadas al almacenamiento de alimentos para animales", establece en su Resuelvo 3.2 letra b) "que deben disponer de vías de transito interiores, pavimentadas, asfaltadas, o bien de un material estabilizado, compactado y no inundable, que evite el levantamiento de polvo".</p> <p>Se considera que la frase "que evite acúmulo de residuos" agregada en esta Resolución y la única parte que difiere de la vigente Res. 6.157/2020, deja mucho espacio a interpretación al no existir una definición de residuos propiamente tal, no siendo auto-explicativa para su implementación o fiscalización.</p> <p>Además, se entiende que esta acumulación de residuos se refiere a que sea generada por las características intrínsecas de la vía de tránsito, lo cual no entendemos que puede significar, dado que una vía de tránsito debe estar despejada de residuos para ser funcional.</p>	<p>Se acoge solicitud y quedará alineada y de acuerdo a la Resolución N° 6.157/2020 que "Establece requisitos para el funcionamiento de bodegas destinadas al almacenamiento de alimentos para animales" punto 3.2 de dicha resolución letra b) "Disponer de vías de tránsito interiores, pavimentadas, asfaltadas, o bien de un material estabilizado, compactado y no inundable, que evite el levantamiento de polvo."</p>
2-27-2021	Juan Manuel Leiva	No		<p>En relación a la única modificación propuesta para la RES N° 5.580 "Disponer de vías de tránsito interiores, pavimentadas, asfaltadas, o de un material estabilizado, compactado y no inundable, que evite el levantamiento de polvo y acúmulo de residuos", se podría aclarar si las rutas de transito interiores se refiere sólo a los sectores por donde transiten vehículos de carga de productos?. Se consideran áreas de estacionamiento o tránsito de vehículos menores y/o particulares?.</p>	<p>Se considera vías de tránsito todas las áreas interiores del establecimiento por donde transite todo tipo de vehículos.</p>